

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00146 00**

En atención al escrito que precede (*09Solicitudimpulso.pdf*), se le pone de presente a la memorialista que, verificado el plenario, no se aprecian diligencias de integración del contradictorio, habiéndose allegado únicamente la citación para notificación personal, por lo que no es dable adoptar decisión de instancia.

Atendiendo lo dicho, se concede el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que proceda a la notificación del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 181 de fecha 12 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9bba01d4be07cf3b1ed2fed72fd36bfb23c833cb59cb0e9719b567bd7cfed9e**

Documento generado en 11/12/2023 10:53:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**